



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

<b>MINTER-SUBDERE</b> UNIDAD REGIONAL SUBDERE		
RECEPCION		
<b>CONTRALORIA REGIONAL</b> TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPTO. JURÍDICO		
DEP. T.R. Y REGIST.		
DEPTO. CONTABIL.		
SUB. DEP. E.CENTRAL		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPTO. AUDITORIA		
DEPTO. V.O.P.U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

Gobierno Regional de la Araucanía Oficina de Partes	
E-1661	
Nº Registro	_____
Fecha Ingreso	26.02.21
Fecha Salida	26.02.21

REF.: CREA ASIGNACIONES IDENTIFICATORIAS DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN: PROYECTOS - INVERSION REGIONAL - FNDR 2021 REGION DE LA ARAUCANIA.

RESOLUCIÓN Nº **005** /  
**TEMUCO, 28 ENE 2021**

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley de Presupuestos N° 21.289 de Diciembre de 2020; en el inciso quinto del artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 de 1975; en el Decreto Nro. 814 de 2003, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 18 de 2006 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
- Lo establecido en los Acuerdos N° 735 de 2010; N° 1727, 1772, 1802 de 2016; N° 1966, 2406, 2233, 2613, 2646, 2675, 2716; N° 756, 2777, 387, 388, 398, 399, 402, 625., 626, 627, 796, 847, 872 de 2018; N° 1058, 1061, 1195, 1225, 1290, 1940, 1353, 1355, 1356, 1404, 1537, 1539, 1541, 1542, 1600, 1629, 1630, 1633, 1635, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1739, 1784, 1785, 1802, 1804, 1833, 1942, 895 de 2019; N° 1971, 1972, 2584, 1974, 1975, 2065, 2075, 2092, 2211, 2259, 2260, 2324, 2325, 2326, 2386, 2387, 2388, 2389, 2465, 2466, 2491 y 2632 de 2020 del CORE Región de La Araucanía;
- La Glosa 04 de la Ley de Presupuestos N° 21.289, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales;
- La Resolución N° 13 de 18.12.2020 de Ministerio de Hacienda, que dicta normas para la ejecución presupuestaria 2021.
- El Informe Presupuestario y Programación de Ejecución Presupuestaria para el año 2021 de Gobierno Regional;
- El Decreto N° 2286 de 17.12.2020 que establece normas sobre las modificaciones presupuestarias para el año 2021;
- La Ley N° 21.288 de 14.12.2020 de Ministerio de Hacienda, que crea el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19,
- Oficio Circular N°36 de 2007 y Oficio Circular N°33 de 2009, del Ministro de Hacienda, que imparte instrucciones específicas sobre materias de inversión; y sus actualizaciones posteriores tales como Oficio Circular N°23, de 21.08.2014;
- El Decreto N° 647 de 19.12.2019 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la glosa 04, mencionada en Vistos 3, señala que: "Las identificaciones presupuestarias de las iniciativas contratadas en años anteriores, aún no terminadas, y las modificaciones de aquellas creadas en el mismo año, no requerirán una nueva aprobación del Consejo Regional, si los montos totales o resultantes de las modificaciones son iguales o menores a los costos totales ya aprobados por el Consejo Regional, reajustados a la moneda del año en curso. Las iniciativas aprobadas por el Consejo Regional en el año respectivo no requerirán de una nueva aprobación si inician sus trámites administrativos en un año posterior, en la medida que los montos comprometidos sean iguales o inferiores a los ya aprobados, reajustados a la moneda del año en curso. Adicionalmente, los consejos regionales podrán otorgar una autorización genérica al Intendente respectivo para efectuar modificaciones que signifiquen un incremento de hasta 10% respecto de los costos totales de las iniciativas de inversión, adquisiciones específicas de activos no financieros y las transferencias de capital, aprobadas por el Consejo Regional. Las adquisiciones de activos no financieros, las iniciativas de inversión y las asignaciones de transferencias de capital a otras instituciones, que se creen con cargo a los ítem de los subtítulos 24, con excepción de las Corporaciones constituidas con participación del Gobierno Regional, 29, 31 y 33, respectivamente, podrán identificarse con montos menores a los costos totales aprobados por el Consejo Regional, para el año vigente, de acuerdo a la programación financiera que efectúe el Intendente. No obstante lo anterior, el Gobierno Regional suscribirá los convenios respectivos por los montos totales aprobados por el Consejo Regional."

2.- Que, según Acuerdos señalados en Vistos 2, el Consejo Regional aprobó y/o ratificó recursos para los proyectos mencionados en la presente Resolución;

3.- Que, las identificaciones aquí contenidas, se fundamentan en la necesidad de maximizar el uso de los recursos FNDR 2021 de la Región de La Araucanía, de acuerdo a la programación financiera efectuada por el Intendente;

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBASE** las identificaciones de los siguientes Proyectos de Inversión que se indican en el Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, para el año 2021, los cuales se señalan a continuación:



TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 24/02/2021  
Marcello Rodrigo Limone Muñoz  
17 Contralor Regional (S)

